



GDR	CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE LA AXARQUÍA "CEDER-AXARQUÍA"
EDL y ZRL	<p>Estrategia de Desarrollo Local: "ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARA LA AXARQUÍA 2020, CON EL OBJETIVO DE REFORZAR LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA ACTUAL DE LA COMARCA FAVORECIENDO LA INNOVACIÓN Y/O MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES E INCREMENTANDO EL TEJIDO EMPRESARIAL, FAVORECIENDO LA PROMOCIÓN, EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO Y LA FORMACIÓN, ASÍ COMO EL APOYO A LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA, INCLUYENDO MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO".</p> <p>Zona Rural Leader: AXARQUÍA</p> <p>Municipios en la Zona Rural Leader: Alcaucín, Algarrobo, Almáchar, Alfarnate, Alfarnatejo, Arenas, Árchez, Benamargosa, Benamocarra, El Borge, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Colmenar, Comares, Cómpeeta, Cútar, Frigiliana, Iznate, Macharaviaya, Moclinejo, Nerja, Periana, Rincón de la Victoria, Riogordo, Salares, Sayalonga, Sedella, Totalán, Torrox, Vélez-Málaga (excluido núcleo de población principal) y La Viñuela</p>
Convocatoria	2017

LINEAS DE AYUDA

1. APOYO A INVERSIONES EN LAS PYMES NO AGRARIAS PARA REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO Y/O LA INTRODUCCIÓN DE MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES.
2. CREACION, AMPLIACION Y MODERNIZACION DE PYMES NO AGRARIAS QUE INCIDAN FAVORABLEMENTE EN EL COLECTIVO DE JOVENES, PRIMANDO LA INTRODUCCIÓN DE MEDIDAS INNOVADORAS Y/O CREADORAS DE EMPLEO, LA REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO O LA INTRODUCCIÓN DE MEDIDAS MEDIAMBIENTALES.
3. CREACION, AMPLIACION Y MODERNIZACION DE PYMES NO AGRARIAS QUE INCIDAN FAVORABLEMENTE EN EL COLECTIVO DE GÉNERO, PRIMANDO LA INTRODUCIENDO DE MEDIDAS INNOVADORAS Y/O CREADORAS DE EMPLEO, LA REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO O LA INTRODUCCIÓN DE MEDIDAS MEDIAMBIENTALES.
4. CREACION, AMPLIACION Y MODERNIZACION DE PYMES NO AGRARIAS CON CARÁCTER GENERAL PRIMANDO LA INTRODUCIENDO DE MEDIDAS INNOVADORAS Y/O CREADORAS DE EMPLEO, REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO O LA INTRODUCCIÓN DE MEDIDAS MEDIAMBIENTALES,
5. PROGRAMA DE AYUDAS AL EMPLEO PARA LA CONTRATACION DE JOVENES POR PARTE DE LAS PYMES NO AGRARIAS.
6. PROGRAMA DE AYUDAS AL EMPLEO PARA LA CONTRATACION DE MUJERES POR PARTE DE LAS PYMES NO AGRARIAS.

Los siguientes puntos son comunes a todas las anteriores líneas de ayuda.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las solicitudes de ayuda serán baremadas y priorizadas mediante la aplicación de los criterios de selección y las correspondientes puntuaciones, indicadas a continuación.

Se han establecido una serie de criterios generales para toda la Estrategia de Desarrollo Local (EDL) así como una serie de criterios específicos para los proyectos productivos correspondientes al Objetivo 1. De este modo la puntuación máxima que podrá alcanzar un proyecto dentro de las líneas indicadas anteriormente serán de 110 puntos.

Estos puntos se distribuyen del siguiente modo:

- Hasta un máximo de 60 puntos mediante la aplicación de los criterios de selección que son aplicables a toda la Estrategia de Desarrollo Local.
- Hasta un máximo de 50 puntos mediante la aplicación de los criterios de selección aplicables para los proyectos productivos del objetivo 1 que son los que se corresponden con las líneas de ayuda anteriormente relacionadas.

A continuación se incluye toda la información relativa a cada uno de los criterios de selección aplicables a la convocatoria de ayudas del año 2017 para las líneas anteriormente relacionadas.

1. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO PARA EL TERRITORIO”.

Se procederá a conceder 10 puntos si el proyecto se ajusta a los ámbitos, sectores o subsectores considerados como innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local para la comarca de la Axarquía y 0 puntos a los proyectos que no se ajusten.

Los ámbitos y/o sectores o subsectores considerados innovadores, así como los escenarios de innovación, son los siguientes:

SECTOR TURÍSTICO

- Uso de las nuevas tecnologías.
- Creación de nuevos productos turísticos.
- Reducción de consumos energéticos e inversiones dirigidas a la incorporación de energías renovables y la lucha contra el cambio climático.
- Apuesta por el turismo rural y agro-turismo, eco-turismo, turismo deportivo, turismo de salud y bienestar y turismo de congresos.
- Nuevas tendencias de turismo experiencial y activo y también aquellas que promueven un turismo de conciencia medioambiental.



- Promoción de la comarca.
- Impulso del turismo industrial relacionado con la industria agroalimentaria vinculada a los productos de la zona.
- Impulso de marcas de calidad
- Inversiones destinadas a la reducción de costes de producción y/o comercialización.
- Incorporación de software y equipos de última generación para la gestión administrativa y comercial, gestión de redes y comercio “on line”

SECTOR AGRARIO, GANADERO E INDUSTRIA DE TRANSFORMACION ASOCIADA

- Fomento del empleo cualificado en el sector agrario y ganadero.
- Incrementar las oportunidades de negocio y empleo prestando especial atención a la mujer y los jóvenes.
- La realización de estudios de mercado para la introducción de nuevos cultivos o productos transformados.
- Fomento de las economías alternativas (cooperación entre empresas, economía colaborativa y economía circular)
- La aplicación de las nuevas tecnologías al campo, para la mejora de los cultivos y la modernización de su gestión.
- Fomento del uso de las nuevas tecnologías y sistemas de ahorro de costes energéticos y de recursos hídricos así como de reducción del impacto ambiental y lucha contra el cambio climático.
- Actuaciones o inversiones orientadas a la introducción de nuevos productos o producciones alternativas que diversifiquen el sector.
- Actuaciones dirigidas a la introducción de buenas prácticas sostenibles en la agricultura ecológica, ganadería y agroindustria así como especial apoyo a la agricultura ecológica.
- Actuaciones o inversiones para el aprovechamiento de subproductos.
- La aplicación de las nuevas tecnologías, la modernización de su gestión y el desarrollo de una industria transformadora agroalimentaria, con el foco en la creación de nuevos productos de 4ª y 5ª gama.
- Incorporación de software y equipos de última generación para la gestión administrativa y comercial, gestión de redes y comercio “on line”.
- Inversiones destinadas a la reducción de costes de producción y/o comercialización.
- Actuaciones y/o inversiones orientadas a la creación de nuevos productos agroalimentarios: maquinaria, diseños de envases y comercialización.
- La incorporación de nuevas técnicas de transformación que mejoren la calidad del producto y añadan valor final.

ÁMBITO MEDIOAMBIENTAL

- Acciones de sensibilización con el medio ambiente, mejor aprovechamiento de los recursos naturales y actuaciones de recuperación de espacios degradados (mejora cubierta vegetal, reducción efectos erosivos)



- Creación de espacios e infraestructuras que acerquen a nuestra riqueza natural, que se forme, eduque y sensibilice a la población en buenas prácticas medioambientales, jornadas, asociaciones medioambientales y el fomento del voluntariado.
- El uso generalizado de las nuevas tecnologías y poner a disposición recursos de mayor eficiencia energética.
- Uso y fomento de las energías renovables y actuaciones de lucha contra el cambio climático.
- Concienciación y uso de materiales menos contaminantes y más eficientes para el equipamiento de los municipios y el ahorro energético en edificios públicos.
- Desarrollo de empresas en relación con el reciclaje y control de residuos.
- Depuración y uso de aguas residuales y la concienciación sobre el uso más responsable de los recursos hídricos.
- Inversiones en planes de movilidad, reducción de huella de carbono y gestión del agua.

SECTOR SERVICIOS E INDUSTRIAS NO AGRARIAS

- Elaboración de nuevos productos o servicios.
- Mejoras organizativas y de procesos mediante el uso de nuevas tecnologías
- Inclusión de medidas de ahorro energético y lucha contra el cambio climático.
- Inversiones destinadas a la reducción de costes de producción y/o comercialización.

ÁMBITO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Acciones para los colectivos de mujeres y los jóvenes como elementos impulsores del desarrollo de una región.
- Creación de empleo en estos colectivos mediante incentivos a las empresas para favorecer la contratación de los mismos.
- Uso de las tecnologías para mejorar la gestión y el servicio al ciudadano.
- Formación y emprendimiento. Favorecer la creación de empleo y empresas (especialmente entre jóvenes y mujeres) de forma prioritaria, mejorar la calidad empresarial de los emprendedores, poniendo el acento en una mayor oferta formativa más específica y mejor orientada a las necesidades de éstos.
- Programas formación y dinamización de las asociaciones de la comarca.
- Encuentros y jornadas orientados a la participación social y al intercambio de experiencias.
- Programas de formación para mujeres y jóvenes.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCION DEL PROYECTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE”.

Se otorgarán 10 puntos si el proyecto introduce elementos que minimicen el impacto ambiental, mejoren el medio ambiente y/o favorezcan la lucha contra el cambio climático y 0 punto a los que no integren dichos aspectos, siendo los elementos válidos los siguientes:

- a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía
- b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía
- c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
- d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos
- e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono
- f) Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores
- g) Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores
- h) Aplicación de requisitos vinculados a los puntos anteriores (proyectos, operaciones, beneficiarios, costes subvencionados o cuantías y porcentajes de ayuda)
- i) Introducción de buenas prácticas sostenibles / sistemas respetuosos en su ámbito de aplicación
- j) Conservación de los agrosistemas y su biodiversidad
- k) Fomento del uso público de los espacios forestales, mejorando las infraestructuras, etc.

3. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES”.

Se otorgarán 10 puntos si el proyecto está promovido por una mujer (en caso de sociedades más del 50% de los socios o capital sean mujeres y en caso de dos socios es suficiente con que uno de ellos sea mujer) y/o tenga incidencia positiva en género y 0 puntos a los proyectos que no integren estos aspectos.

Se valora el grado de contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito territorial de la Axarquía mediante la incorporación de alguno de los aspectos de la siguiente relación:

- a) Contribución al acceso de la mujer al mundo empresarial y al mercado laboral:
 - Se facilita la puesta en marcha de actuaciones promovidas por mujeres.
 - Creación, mejora o consolidación de empleo y autoempleo femenino.
- b) Contribución a paliar la actual brecha de género existente, aumentando la autonomía y capacidad de empoderamiento de la mujer.
- c) Mejora de la formación o capacitación técnica de la mujer.
- d) Formación específica o inclusión de contenidos específicos en materia de igualdad de género: violencia de género, planes de igualdad, etc.
- e) Mejora de las infraestructuras, equipamientos y promoción del asociacionismo en materia de igualdad de género.
- f) Dinamización o participación de la sociedad comarcal en materia de igualdad de género: sector empresarial, población escolar, población joven, asociaciones, Ayuntamientos, etc.
- g) Otros aspectos no contemplados en la relación anterior, y cuya contribución a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se justifique por parte de la persona o entidad promotora.

4. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA PROMOCIÓN, DINAMIZACIÓN Y EL FOMENTO DE LA JUVENTUD RURAL”.

Se otorgarán 10 puntos si el proyecto está promovido por un/a joven (en caso de sociedades más del 50% de los socios o capital sean joven y en caso de dos socios es suficiente con que uno de ellos sea joven) y/o tenga incidencia positiva en el colectivo de jóvenes y 0 puntos a los proyectos que no integren estos aspectos.

Se valora el grado de contribución del proyecto a la promoción, dinamización y participación de la Juventud en el ámbito territorial de la Axarquía mediante la incorporación de alguno de los aspectos de la siguiente relación:

- a) Promoción, dinamización y participación de la población joven.
- b) Acceso de la población joven al mundo empresarial y al mercado laboral:
 - Se facilita la puesta en marcha de actuaciones empresariales promovidas por jóvenes.
 - Creación, mejora o consolidación de empleo y autoempleo de la población joven.
- c) Mejora de la formación o capacitación técnica de la población joven.
- d) Formación específica dirigida a la población joven.
- e) Dinamización o participación en la sociedad comarcal de la población joven: asociacionismo, igualdad, no exclusión ni discriminación, emprendimiento, etc.
- f) Contribuir a evitar la inmigración de la población joven del territorio, favoreciendo el asentamiento de la población en el mismo.
- g) Mejora de las alternativas de ocio de la población joven.
- h) Mejora de las infraestructuras, equipamientos y promoción del asociacionismo, que incidan en la mejora de la situación de la población joven del territorio.
- i) Otros aspectos no contemplados en las letras anteriores, y cuya contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud se justifique por parte de la persona o entidad promotora.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN: “INCIDE DE FORMA PRIORITARIA EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 2.000 HABITANTES”.

Se otorgarán 10 puntos si el proyecto se desarrolla en un municipio de menos de 2.000 habitantes y 0 puntos si se trata de un municipio de más de 2.000 habitantes.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN: “ZONA DE ACTUACIÓN INCLUIDA EN PARQUE NATURAL, Y/O ESPACIO DE ESPECIAL INTERÉS MEDIOAMBIENTAL O PAISAJÍSTICO”.

Se otorgarán 10 puntos si el proyecto se desarrolla en un municipio incluido en el Parque Natural, y/o espacio de especial interés medioambiental o paisajístico, considerados estos como los espacios naturales protegidos y figuras de protección ambiental, así como los del entorno del Embalse de La Viñuela.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CREACION, MEJORA, CONSOLIDACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO ASOCIADO AL PROYECTO”.

Creación de puestos de trabajo por cuenta propia: 5 puntos; Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (Máximo 5 puntos): Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres: 2 puntos a tiempo completo, 1 punto a tiempo parcial; Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes: 2 puntos a tiempo completo, 1 punto a tiempo parcial; Por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas 1,5 puntos ; por cada puesto de trabajo creado destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa 1 punto y 0,50 a tiempo parcia; Consolidación de empleo (Máximo 2 puntos): 0,5 por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración

determinada) a indefinido; o Mejora de empleo (Máximo 2 puntos): 0,5 por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa; o Mantenimiento de empleo (Máximo 1 punto): 0,25 por cada puesto de trabajo mantenido siempre que el promotor/a lo justifique debidamente (se sumará 0,15 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven)

8. CRITERIO DE SELECCIÓN: “VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO”.

Se otorgarán hasta un máximo de 10 puntos distribuidos del siguiente modo: Ratio de eficacia (ingresos/gastos): >1= 10 puntos; 1-0,5= 5 puntos; < 0,5= 2 puntos.

Se comprobará en base a la memoria económica para las empresas de nueva creación y a al IRPF, Impuesto de sociedades y/o documentos contables para las empresas ya constituidas

9. CRITERIO DE SELECCIÓN: “INTEGRACIÓN DE LA EMPRESA EN ENTIDADES ASOCIATIVAS EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES”.

Se otorgarán 5 puntos en caso de que la empresa se encuentre integrada en una entidad asociativa empresarial y/o profesional y/o en si misma la entidad solicitante es una entidad asociativa y 0 puntos si no se encuentra integrada en ninguna entidad asociativa empresarial y/o profesional o no es la empresa solicitante una entidad asociativa

10. CRITERIO DE SELECCIÓN: “IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD”.

Se otorgarán 5 puntos si la entidad solicitante tiene implantado algún sistema de calidad y 0 puntos si no tiene implantado ningún sistema de calidad

11. CRITERIO DE SELECCIÓN: “INCENTIVO A MICROEMPRESAS”.

Se otorgarán 5 puntos si el solicitante reúne las características de una microempresa (Definición UE: volumen de negocios anual / balance general < 2000000 € y < 10 personas trabajadoras) y 0 puntos si no las reúne.

12. CRITERIO DE SELECCIÓN: “MODALIDAD DEL PROYECTO”.

Se otorgarán 10 puntos si el proyecto es de creación o primer establecimiento y 5 puntos si el proyecto es de ampliación, modernización o traslado

En caso de empresa se comprobará en base a alta fiscal de la empresa y/o certificado de la situación censal de la empresa; y en caso de entidad pública o asociación en base a certificado del secretario de la entidad pública o asociación, certificado de situación censal, licencia de apertura y/o actividad.

Una vez baremados los proyectos con la metodología anteriormente indicada, estos se ordenarán de mayor a menor puntuación. La puntuación alcanzada por el proyecto para que éste sea subvencionable deberá ser igual o superior a 30 puntos.

En caso de que dos o más proyectos alcancen la misma puntuación se establecen los siguientes mecanismos para dirimir empates:

Se seguirá el siguiente orden de precedencia hasta alcanzar el desempate:

- 1.- Se ordenarán en relación al de mayor valor obtenido en la puntuación del criterio 7 relacionado con el empleo.
- 2.- Tendrán preferencia los proyectos cuya titularidad corresponda a una mujer o empresa de mujeres.
- 3.- Tendrán prioridad los proyectos cuya titularidad corresponda a un joven o empresa de jóvenes.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	
CRITERIOS APLICABLES A LOS PROYECTOS	
1. Carácter innovador del proyecto	
El proyecto se ajusta a los ámbitos, sectores o subsectores considerados como innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local para la comarca de la Axarquía	10
No se ajusta	0
Máximo	10
2. Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático	
El proyecto tiene como finalidad o integra aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático (Indicar cuál o cuáles):	10
a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía	
b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía	
c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos	
e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
f) Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores	
g) Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores	
h) Aplicación de requisitos vinculados a los puntos anteriores (proyectos, operaciones, beneficiarios, costes subvencionados o cuantías y porcentajes de ayuda)	
i) Introducción de buenas prácticas sostenibles / sistemas respetuosos en su ámbito de aplicación	
j) Conservación de los agrosistemas y su biodiversidad	
k) Fomento del uso público de los espacios forestales, mejorando las infraestructuras, etc..	
El proyecto no tiene como finalidad o no integra aspectos vinculados a la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático	0
Máximo	10
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	
El proyecto tiene como objetivo final o integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades	10
El proyecto no tiene como finalidad o no integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades	0



4. Contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud	
El proyecto tiene como objetivo final o integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la Juventud rural	10
El proyecto no tiene como objetivo final o no integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la Juventud rural	0
Máximo	10
5. Incide de forma prioritaria en municipios de menos de 2.000 habitantes	
El proyecto se desarrolla en un municipio de menos de 2.000 habitantes	10
El proyecto no se desarrolla en un municipio de menos de 2.000 habitantes	0
Máximo	10
6. Zona de actuación incluida en Parque Natural y/o espacio de especial interés medio ambiental o paisajístico	
El proyecto se desarrolla en un municipio incluido en el Parque Natural, y/o espacio de especial interés medioambiental o paisajístico así como los del entorno del Embalse de La Viñuela.	10
El proyecto no se desarrolla en un municipio incluido en el Parque Natural, y/o espacio de especial interés medioambiental o paisajístico así como los del entorno del Embalse de La Viñuela.	0
Máximo	10
7. Empleo generado y mantenido (epígrafe 8.2.16.3.2.7. PDR)	
<i>* Creación de puestos de trabajo por cuenta propia</i>	5
<i>* Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena:</i>	5
◦ Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial	
◦ Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes: 2 puntos a tiempo completo, 1 punto a tiempo parcial	
◦ Por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas 1,5 puntos a tiempo completo y 0,75 a tiempo parcial	
◦ 1 punto por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa y 0,5 a tiempo parcial	
<i>* Consolidación de empleo: 0,5 por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido (se sumarán 0,15 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven)</i>	2
<i>* Mejora de empleo: 0,5 por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa (se sumará 0,15 adicionales si el puesto de trabajo mejorado es de una mujer o una persona joven)</i>	2
<i>* Mantenimiento de empleo: 0,25 por cada puesto de trabajo mantenido siempre que el promotor/a lo justifique debidamente (se sumarán 0,15 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven)</i>	1
Máximo	15
8. Viabilidad económica y financiera	
Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos):	



>1	10
[1 – 0,5]	5
< 0,5	2
Máximo	10
9. Integración de la empresa en entidades asociativas empresariales y/o profesionales	
El promotor se encuentra integrado en alguna entidad asociativa empresarial y/o profesional	5
El promotor no se encuentra integrado en alguna entidad asociativa empresarial y/o profesional	0
Máximo	5
10. Implantación de sistemas de calidad	
El promotor tiene implantado un sistema de calidad	5
El promotor no tiene implantado ningún sistema de calidad	0
Máximo	5
11. Incentivo a microempresa (Definición UE: volumen de negocios anual / balance general < 2000000 € y < 10 personas trabajadoras).	
Si es microempresa	5
No es microempresa	0
Máximo	5
12. Modalidad del proyecto	
Creación/primer establecimiento	10
Ampliación/modernización o traslado	5
Máximo	10
CRITERIOS PUNTUACIÓN MÁXIMA	110

LINEAS DE AYUDA

8. APOYO A INVERSIONES EN LAS EMPRESAS AGRARIAS PARA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO Y/O LAS INTRODUCCIÓN DE MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES

9. PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL ACCESO A LA ACTIVIDAD AGRARIA Y MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES QUE INCIDAN FAVORABLEMENTE EN EL COLECTIVO DE JOVENES, PRIMANDO LA INTRODUCCIÓN DE MEDIDAS INNOVADORAS A TRAVÉS DE LAS NNTT, INCLUIDAS LAS RELATIVAS A LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO Y MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES

10. PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL ACCESO A LA ACTIVIDAD AGRARIA Y MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES QUE INCIDAN FAVORABLEMENTE EN EL COLECTIVO DE GÉNERO, PRIMANDO LA INTRODUCCIÓN DE MEDIDAS INNOVADORAS A TRAVÉS DE LAS NNTT, INCLUIDAS LAS RELATIVAS A LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO Y MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES

11. PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL ACCESO A LA ACTIVIDAD AGRARIA Y MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES PRIMANDO LA INTRODUCCIÓN DE MEDIDAS INNOVADORAS A TRAVÉS DE LA NNTT INCLUIDAS LAS RELATIVAS A LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO Y MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES

13. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS PYMES AGROALIMENTARIAS, PRIMANDO LA INTRODUCCIÓN DE MEDIDAS INNOVADORAS A TRAVÉS DE LAS NNTT, INCLUIDAS LAS RELATIVAS A LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO Y MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES, ASÍ COMO CREADORAS DE EMPLEO.

Los siguientes puntos son comunes a todas las anteriores líneas de ayuda.

1 METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las solicitudes de ayuda serán baremadas y priorizadas mediante la aplicación de los criterios de selección y las correspondientes puntuaciones, indicadas a continuación.

Se han establecido una serie de criterios generales para toda la Estrategia de Desarrollo Local (EDL) así como una serie de criterios específicos para los proyectos productivos correspondientes al Objetivo 2. De este modo la puntuación máxima que podrá alcanzar un proyecto dentro de las líneas indicadas anteriormente serán de 120 puntos.

Estos puntos se distribuyen del siguiente modo:

- Hasta un máximo de 60 puntos mediante la aplicación de los criterios de selección que son aplicables a toda la Estrategia de Desarrollo Local.
- Hasta un máximo de 60 puntos mediante la aplicación de los criterios de selección aplicables para los proyectos productivos del objetivo 2 que son los que se corresponden con las líneas de ayuda anteriormente relacionadas.

A continuación se incluye toda la información relativa a cada uno de los criterios de selección aplicables a la convocatoria de ayudas del año 2017 para las líneas anteriormente relacionadas.

1. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO PARA EL TERRITORIO”.

Se procederá a conceder 10 puntos si el proyecto se ajusta a los ámbitos, sectores o subsectores considerados como innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local para la comarca de la Axarquía y 0 puntos a los proyectos que no se ajusten.

Los ámbitos y/o sectores o subsectores considerados innovadores, así como los escenarios de innovación, son los siguientes:

SECTOR TURÍSTICO

- Uso de las nuevas tecnologías.
- Creación de nuevos productos turísticos.
- Reducción de consumos energéticos e inversiones dirigidas a la incorporación de energías renovables y la lucha contra el cambio climático.
- Apuesta por el turismo rural y agro-turismo, eco-turismo, turismo deportivo, turismo de salud y bienestar y turismo de congresos.
- Nuevas tendencias de turismo experiencial y activo y también aquellas que promueven un turismo de conciencia medioambiental.
- Promoción de la comarca.
- Impulso del turismo industrial relacionado con la industria agroalimentaria vinculada a los productos de la zona.
- Impulso de marcas de calidad
- Inversiones destinadas a la reducción de costes de producción y/o comercialización.
- Incorporación de software y equipos de última generación para la gestión administrativa y comercial, gestión de redes y comercio “on line”

SECTOR AGRARIO, GANADERO E INDUSTRIA DE TRANSFORMACION ASOCIADA

- Fomento del empleo cualificado en el sector agrario y ganadero.
- Incrementar las oportunidades de negocio y empleo prestando especial atención a la mujer y los jóvenes.
- La realización de estudios de mercado para la introducción de nuevos cultivos o productos transformados.
- Fomento de las economías alternativas (cooperación entre empresas, economía colaborativa y economía circular)
- La aplicación de las nuevas tecnologías al campo, para la mejora de los cultivos y la modernización de su gestión.



- Fomento del uso de las nuevas tecnologías y sistemas de ahorro de costes energéticos y de recursos hídricos así como de reducción del impacto ambiental y lucha contra el cambio climático.
- Actuaciones o inversiones orientadas a la introducción de nuevos productos o producciones alternativas que diversifiquen el sector.
- Actuaciones dirigidas a la introducción de buenas prácticas sostenibles en la agricultura ecológica, ganadería y agroindustria así como especial apoyo a la agricultura ecológica.
- Actuaciones o inversiones para el aprovechamiento de subproductos.
- La aplicación de las nuevas tecnologías, la modernización de su gestión y el desarrollo de una industria transformadora agroalimentaria, con el foco en la creación de nuevos productos de 4ª y 5ª gama.
- Incorporación de software y equipos de última generación para la gestión administrativa y comercial, gestión de redes y comercio “on line”.
- Inversiones destinadas a la reducción de costes de producción y/o comercialización.
- Actuaciones y/o inversiones orientadas a la creación de nuevos productos agroalimentarios: maquinaria, diseños de envases y comercialización.
- La incorporación de nuevas técnicas de transformación que mejoren la calidad del producto y añadan valor final.

ÁMBITO MEDIOAMBIENTAL

- Acciones de sensibilización con el medio ambiente, mejor aprovechamiento de los recursos naturales y actuaciones de recuperación de espacios degradados (mejora cubierta vegetal, reducción efectos erosivos)
- Creación de espacios e infraestructuras que acerquen a nuestra riqueza natural, que se forme, eduque y sensibilice a la población en buenas prácticas medioambientales, jornadas, asociaciones medioambientales y el fomento del voluntariado.
- El uso generalizado de las nuevas tecnologías y poner a disposición recursos de mayor eficiencia energética.
- Uso y fomento de las energías renovables y actuaciones de lucha contra el cambio climático.
- Concienciación y uso de materiales menos contaminantes y más eficientes para el equipamiento de los municipios y el ahorro energético en edificios públicos.
- Desarrollo de empresas en relación con el reciclaje y control de residuos.
- Depuración y uso de aguas residuales y la concienciación sobre el uso más responsable de los recursos hídricos.
- Inversiones en planes de movilidad, reducción de huella de carbono y gestión del agua.

SECTOR SERVICIOS E INDUSTRIAS NO AGRARIAS

- Elaboración de nuevos productos o servicios.



- Mejoras organizativas y de procesos mediante el uso de nuevas tecnologías
- Inclusión de medidas de ahorro energético y lucha contra el cambio climático.
- Inversiones destinadas a la reducción de costes de producción y/o comercialización.

ÁMBITO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Acciones para los colectivos de mujeres y los jóvenes como elementos impulsores del desarrollo de una región.
- Creación de empleo en estos colectivos mediante incentivos a las empresas para favorecer la contratación de los mismos.
- Uso de las tecnologías para mejorar la gestión y el servicio al ciudadano.
- Formación y emprendimiento. Favorecer la creación de empleo y empresas (especialmente entre jóvenes y mujeres) de forma prioritaria, mejorar la calidad empresarial de los emprendedores, poniendo el acento en una mayor oferta formativa más específica y mejor orientada a las necesidades de éstos.
- Programas formación y dinamización de las asociaciones de la comarca.
- Encuentros y jornadas orientados a la participación social y al intercambio de experiencias.
- Programas de formación para mujeres y jóvenes.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCION DEL PROYECTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE”.

Se otorgarán 10 puntos si el proyecto introduce elementos que minimicen el impacto ambiental, mejoren el medio ambiente y/o favorezcan la lucha contra el cambio climático y 0 punto a los que no integren dichos aspectos, siendo los elementos válidos los siguientes:

- a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía
- b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía
- c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
- d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos
- e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono
- f) Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores
- g) Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores
- h) Aplicación de requisitos vinculados a los puntos anteriores (proyectos, operaciones, beneficiarios, costes subvencionados o cuantías y porcentajes de ayuda)
- i) Introducción de buenas prácticas sostenibles / sistemas respetuosos en su ámbito de aplicación
- j) Conservación de los agrosistemas y su biodiversidad
- k) Fomento del uso público de los espacios forestales, mejorando las infraestructuras, etc.

3. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES”.

Se otorgarán 10 puntos si el proyecto está promovido por una mujer (en caso de sociedades más del 50% de los socios o capital sean mujeres y en caso de dos socios es suficiente con que uno de ellos sea mujer) y/o tenga incidencia positiva en género y 0 puntos a los proyectos que no integren estos aspectos.

Se valora el grado de contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito territorial de la Axarquía mediante la incorporación de alguno de los aspectos de la siguiente relación:

- a) Contribución al acceso de la mujer al mundo empresarial y al mercado laboral:
 - Se facilita la puesta en marcha de actuaciones promovidas por mujeres.
 - Creación, mejora o consolidación de empleo y autoempleo femenino.
- b) Contribución a paliar la actual brecha de género existente, aumentando la autonomía y capacidad de empoderamiento de la mujer.
- c) Mejora de la formación o capacitación técnica de la mujer.
- d) Formación específica o inclusión de contenidos específicos en materia de igualdad de género: violencia de género, planes de igualdad, etc.
- e) Mejora de las infraestructuras, equipamientos y promoción del asociacionismo en materia de igualdad de género.
- f) Dinamización o participación de la sociedad comarcal en materia de igualdad de género: sector empresarial, población escolar, población joven, asociaciones, Ayuntamientos, etc.
- g) Otros aspectos no contemplados en la relación anterior, y cuya contribución a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se justifique por parte de la persona o entidad promotora.

4. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA PROMOCIÓN, DINAMIZACIÓN Y EL FOMENTO DE LA JUVENTUD RURAL”.

Se otorgarán 10 puntos si el proyecto está promovido por un/a joven (en caso de sociedades más del 50% de los socios o capital sean joven y en caso de dos socios es suficiente con que uno de ellos sea joven) y/o tenga incidencia positiva en el colectivo de jóvenes y 0 puntos a los proyectos que no integren estos aspectos.

Se valora el grado de contribución del proyecto a la promoción, dinamización y participación de la Juventud en el ámbito territorial de la Axarquía mediante la incorporación de alguno de los aspectos de la siguiente relación:

- a) Promoción, dinamización y participación de la población joven.
- b) Acceso de la población joven al mundo empresarial y al mercado laboral:
 - Se facilita la puesta en marcha de actuaciones empresariales promovidas por jóvenes.
 - Creación, mejora o consolidación de empleo y autoempleo de la población joven.
- c) Mejora de la formación o capacitación técnica de la población joven.
- d) Formación específica dirigida a la población joven.
- e) Dinamización o participación en la sociedad comarcal de la población joven: asociacionismo, igualdad, no exclusión ni discriminación, emprendimiento, etc.
- f) Contribuir a evitar la inmigración de la población joven del territorio, favoreciendo el asentamiento de la población en el mismo.
- g) Mejora de las alternativas de ocio de la población joven.
- h) Mejora de las infraestructuras, equipamientos y promoción del asociacionismo, que incidan en la mejora de la situación de la población joven del territorio.

- i) Otros aspectos no contemplados en las letras anteriores, y cuya contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud se justifique por parte de la persona o entidad promotora.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN: “INCIDE DE FORMA PRIORITARIA EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 2.000 HABITANTES”.

Se otorgarán 10 puntos si el proyecto se desarrolla en un municipio de menos de 2.000 habitantes y 0 puntos si se trata de un municipio de más de 2.000 habitantes.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN: “ZONA DE ACTUACIÓN INCLUIDA EN PARQUE NATURAL, Y/O ESPACIO DE ESPECIAL INTERÉS MEDIOAMBIENTAL O PAISAJÍSTICO”.

Se otorgarán 10 puntos si el proyecto se desarrolla en un municipio incluido en el Parque Natural, y/o espacio de especial interés medioambiental o paisajístico, considerados estos como los espacios naturales protegidos y figuras de protección ambiental, así como los del entorno del Embalse de La Viñuela.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CREACION, MEJORA, CONSOLIDACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO ASOCIADO AL PROYECTO”.

Creación de puestos de trabajo por cuenta propia: 5 puntos; Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (Máximo 5 puntos): Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres: 2 puntos a tiempo completo, 1 punto a tiempo parcial; Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes: 2 puntos a tiempo completo, 1 punto a tiempo parcial; Por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas 1,5 puntos ; por cada puesto de trabajo creado destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa 1 punto y 0,50 a tiempo parcia; Consolidación de empleo (Máximo 2 puntos): 0,5 por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido; o Mejora de empleo (Máximo 2 puntos): 0,5 por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa; o Mantenimiento de empleo (Máximo 1 punto): 0,25 por cada puesto de trabajo mantenido siempre que el promotor/a lo justifique debidamente (se sumará 0,15 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven)

8. CRITERIO DE SELECCIÓN: “VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO”.

Se otorgarán hasta un máximo de 10 puntos distribuidos del siguiente modo: Ratio de eficacia (ingresos/gastos): >1= 10 puntos; 1-0,5= 5 puntos; < 0,5= 2 puntos.

Se comprobará en base a la memoria económica para las empresas de nueva creación y a al IRPF, Impuesto de sociedades y/o documentos contables para las empresas ya constituidas

9. CRITERIO DE SELECCIÓN: “INTEGRACIÓN DE LA EMPRESA EN ENTIDADES ASOCIATIVAS EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES”.

Se otorgarán 5 puntos en caso de que la empresa se encuentre integrada en una entidad asociativa empresarial y/o profesional y/o en si misma la entidad solicitante es una entidad asociativa y 0 puntos si no se encuentra integrada en ninguna entidad asociativa empresarial y/o profesional o no es la empresa solicitante una entidad asociativa

10. CRITERIO DE SELECCIÓN: “IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD”.

Se otorgarán 5 puntos si la entidad solicitante tiene implantado algún sistema de calidad y 0 puntos si no tiene implantado ningún sistema de calidad

11. CRITERIO DE SELECCIÓN: “INCENTIVO A MICROEMPRESAS”.

Se otorgarán 5 puntos si el solicitante reúne las características de una microempresa (Definición UE: volumen de negocios anual / balance general < 2000000 € y < 10 personas trabajadoras) y 0 puntos si no las reúne.

12. CRITERIO DE SELECCIÓN: “MODALIDAD DEL PROYECTO”.

Se otorgarán 10 puntos si el proyecto es de creación o primer establecimiento y 5 puntos si el proyecto es de ampliación, modernización o traslado

En caso de empresa se comprobará en base a alta fiscal de la empresa y/o certificado de la situación censal de la empresa; y en caso de entidad pública o asociación en base a certificado del secretario de la entidad pública o asociación, certificado de situación censal, licencia de apertura y/o actividad.

13. CRITERIO DE SELECCIÓN: “IMPULSO DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA”.

Se otorgarán 10 puntos a aquellos proyectos que impulsen o integren aspectos vinculados al impulso de la agricultura ecológica y 0 puntos a las que no las reúnan.

Se considerará que impulsan o integran aspectos vinculados a la agricultura o ganadería ecológica mediante su contribución a alguno de los siguientes aspectos:

- a. Fomento de buenas prácticas sostenibles: biofertilizantes, uso adecuado y eficiente de los suelos, etc., en relación a la agricultura ecológica.
- b. Estudios y planes de viabilidad para el desarrollo y fomento de la agricultura ecológica.
- c. Búsqueda de canales de comercialización de productos ecológicos.
- d. Inclusión de formación, jornadas y/o capacitación técnica en la materia.
- e. Efecto demostrativo de la actuación en la materia.
- f. Inversiones en explotaciones para el cambio de su orientación productiva a agricultura y/o ganadería ecológica así como inversiones en mejoras de explotaciones certificadas con agricultura ecológica.

Una vez baremados los proyectos con la metodología anteriormente indicada, estos se ordenarán de mayor a menor puntuación. La puntuación alcanzada por el proyecto para que éste sea subvencionable deberá ser igual o superior a 30 puntos.

En caso de que dos o más proyectos alcancen la misma puntuación se establecen los siguientes mecanismos para dirimir empates:

Se seguirá el siguiente orden de precedencia hasta alcanzar el desempate:

- 1.- Se ordenarán en relación al de mayor valor obtenido en la puntuación del criterio 7 relacionado con el empleo.
- 2.- Tendrán preferencia los proyectos cuya titularidad corresponda a una mujer o empresa de mujeres.
- 3.- Tendrán prioridad los proyectos cuya titularidad corresponda a un joven o empresa de jóvenes.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	
CRITERIOS APLICABLES A LOS PROYECTOS	
1. Carácter innovador del proyecto	
El proyecto se ajusta a los ámbitos, sectores o subsectores considerados como innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local para la comarca de la Axarquía	10
No se ajusta	0
Máximo	10
2. Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático	
El proyecto tiene como finalidad o integra aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático (Indicar cuál o cuáles):	10
a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía	
b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía	
c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos	
e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
f) Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores	
g) Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores	
h) Aplicación de requisitos vinculados a los puntos anteriores (proyectos, operaciones, beneficiarios, costes subvencionados o cuantías y porcentajes de ayuda)	
i) Introducción de buenas prácticas sostenibles / sistemas respetuosos en su ámbito de aplicación	
j) Conservación de los agrosistemas y su biodiversidad	
k) Fomento del uso público de los espacios forestales, mejorando las infraestructuras, etc..	
El proyecto no tiene como finalidad o no integra aspectos vinculados a la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático	0
Máximo	10
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	
El proyecto tiene como objetivo final o integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades	10
El proyecto no tiene como finalidad o no integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades	0
Máximo	10
4. Contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud	
El proyecto tiene como objetivo final o integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la Juventud rural	10
El proyecto no tiene como objetivo final o no integra aspectos vinculados a la promoción y	0



participación de la Juventud rural	
Máximo	10
5. Incide de forma prioritaria en municipios de menos de 2.000 habitantes	
El proyecto se desarrolla en un municipio de menos de 2.000 habitantes	10
El proyecto no se desarrolla en un municipio de menos de 2.000 habitantes	0
Máximo	10
6. Zona de actuación incluida en Parque Natural y/o espacio de especial interés medio ambiental o paisajístico	
El proyecto se desarrolla en un municipio incluido en el Parque Natural, y/o espacio de especial interés medioambiental o paisajístico así como los del entorno del Embalse de La Viñuela.	10
El proyecto no se desarrolla en un municipio incluido en el Parque Natural, y/o espacio de especial interés medioambiental o paisajístico así como los del entorno del Embalse de La Viñuela.	0
Máximo	10
7. Empleo generado y mantenido (epígrafe 8.2.16.3.2.7. PDR)	
* <i>Creación de puestos de trabajo por cuenta propia</i>	5
* <i>Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena:</i>	5
◦ Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial	
◦ Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes: 2 puntos a tiempo completo, 1 punto a tiempo parcial	
◦ Por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas 1,5 puntos a tiempo completo y 0,75 a tiempo parcial	
◦ 1 punto por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa y 0,5 a tiempo parcial	
* <i>Consolidación de empleo: 0,5 por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido (se sumarán 0,15 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven)</i>	2
* <i>Mejora de empleo: 0,5 por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa (se sumará 0,15 adicionales si el puesto de trabajo mejorado es de una mujer o una persona joven)</i>	2
* <i>Mantenimiento de empleo: 0,25 por cada puesto de trabajo mantenido siempre que el promotor/a lo justifique debidamente (se sumarán 0,15 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven)</i>	1
Máximo	15
8. Viabilidad económica y financiera	
Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos):	
>1	10
[1 – 0,5]	5
< 0,5	2
Máximo	10



9. Integración de la empresa en entidades asociativas empresariales y/o profesionales	
El promotor se encuentra integrado en alguna entidad asociativa empresarial y/o profesional	5
El promotor no se encuentra integrado en alguna entidad asociativa empresarial y/o profesional	0
Máximo	5
10. Implantación de sistemas de calidad	
El promotor tiene implantado un sistema de calidad	5
El promotor no tiene implantado ningún sistema de calidad	0
Máximo	5
11. Incentivo a microempresa (Definición UE: volumen de negocios anual / balance general < 2000000 € y < 10 personas trabajadoras).	
Si es microempresa	5
No es microempresa	0
Máximo	5
12. Modalidad del proyecto	
Creación/primer establecimiento	10
Ampliación/modernización o traslado	5
Máximo	10
13. Adicionalmente, se valorará en los proyectos pertenecientes al sector agrario la contribución a impulsar la agricultura ecológica en el territorio (epígrafe 8.2.16.3.2.7. PDR)	
Criterio adicional aplicable para proyectos del sector agrario y alimentario	
El proyecto tiene como objetivo final o integra aspectos vinculados al impulso a la agricultura ecológica	10
El proyecto no integra aspectos vinculados al impulso a la agricultura ecológica	0
Máximo	10
CRITERIOS PUNTUACIÓN MÁXIMA	120

LINEAS DE AYUDA

7. FORMACIÓN, INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y ACTIVIDADES DE DEMOSTRACIÓN RELACIONADAS CON LAS PYMES NO AGRARIAS SOBRE OPTIMIZACIÓN DE CONSUMOS, BUENAS PRACTICAS ETC. EN LAS QUE TENDRÁN PRIORIDAD LAS MUJERES Y LOS/AS JÓVENES

14. APOYO A LAS INFRAESTRUCTURAS PARA MEJORA DEL DEPOSITO DE RESIDUOS Y/O TRATAMIENTOS DE RESIDUOS QUE SUPONGAN MEJORAS MEDIOAMBIENTALES

15. RECUPERACION DE ESPACIOS DEGRADADOS MEDIANTE FORESTACION Y/O USOS RECREATIVOS ASI COMO SEÑALIZACION Y PUESTA EN VALOR DE RUTAS EN TORNO A LOS MUNICIPIOS

16. APOYO A ACTUACIONES PUBLICAS QUE REPERCUTAN EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA PRIORIZANDO LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO ENERGETICO Y/O MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD

17. PROGRAMA DE AYUDAS AL EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE MUJERES POR PARTE DE ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DE ÁMBITO COMARCAL, EXCLUIDO EL GDR, Y/O ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE INTERÉS COMARCAL

18. PLAN DE ACTUACIONES PARA EL COLECTIVO ASOCIATIVO DE MUJERES Y JOVENES DIRIGIDO A ACTIVIDADES DE SOCIALIZACION Y EMPODERAMIENTO INCLUYENDO CURSOS, JORNADAS, ENCUENTROS, ETC.

19. REALIZACION Y PARTICIPACION EN JORNADAS Y/O EVENTOS RELACIONADOS CON NUESTRA RIQUEZA MEDIAMBIENTAL Y PATRIMONIAL.

Los siguientes puntos son comunes a todas las anteriores líneas de ayuda.

1 METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las solicitudes de ayuda serán baremadas y priorizadas mediante la aplicación de los criterios de selección y las correspondientes puntuaciones, indicadas a continuación.

Se han establecido una serie de criterios generales para toda la Estrategia de Desarrollo Local (EDL) así como una serie de criterios específicos para los proyectos correspondientes al Objetivo 1 no productivos y los del Objetivo 3. De este modo la puntuación máxima que podrá alcanzar un proyecto dentro de las líneas indicadas anteriormente será de 100 puntos.

Estos puntos se distribuyen del siguiente modo:

- Hasta un máximo de 60 puntos mediante la aplicación de los criterios de selección que son aplicables a toda la Estrategia de Desarrollo Local.

- Hasta un máximo de 40 puntos mediante la aplicación de los criterios de selección aplicables para los proyectos no productivos del Objetivo 1 y los del Objetivo 3 que son los que se corresponden con las líneas de ayuda anteriormente relacionadas.

A continuación se incluye toda la información relativa a cada uno de los criterios de selección aplicables a la convocatoria de ayudas del año 2017 para las líneas anteriormente relacionadas.

1. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO PARA EL TERRITORIO”.

Se procederá a conceder 10 puntos si el proyecto se ajusta a los ámbitos, sectores o subsectores considerados como innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local para la comarca de la Axarquía y 0 puntos a los proyectos que no se ajusten.

Los ámbitos y/o sectores o subsectores considerados innovadores, así como los escenarios de innovación, son los siguientes:

SECTOR TURÍSTICO

- Uso de las nuevas tecnologías.
- Creación de nuevos productos turísticos.
- Reducción de consumos energéticos e inversiones dirigidas a la incorporación de energías renovables y la lucha contra el cambio climático.
- Apuesta por el turismo rural y agro-turismo, eco-turismo, turismo deportivo, turismo de salud y bienestar y turismo de congresos.
- Nuevas tendencias de turismo experiencial y activo y también aquéllas que promueven un turismo de conciencia medioambiental.
- Promoción de la comarca.
- Impulso del turismo industrial relacionado con la industria agroalimentaria vinculada a los productos de la zona.
- Impulso de marcas de calidad
- Inversiones destinadas a la reducción de costes de producción y/o comercialización.
- Incorporación de software y equipos de última generación para la gestión administrativa y comercial, gestión de redes y comercio “on line”

SECTOR AGRARIO, GANADERO E INDUSTRIA DE TRANSFORMACION ASOCIADA

- Fomento del empleo cualificado en el sector agrario y ganadero.
- Incrementar las oportunidades de negocio y empleo prestando especial atención a la mujer y los jóvenes.
- La realización de estudios de mercado para la introducción de nuevos cultivos o productos transformados.
- Fomento de las economías alternativas (cooperación entre empresas, economía colaborativa y economía circular)



- La aplicación de las nuevas tecnologías al campo, para la mejora de los cultivos y la modernización de su gestión.
- Fomento del uso de las nuevas tecnologías y sistemas de ahorro de costes energéticos y de recursos hídricos así como de reducción del impacto ambiental y lucha contra el cambio climático.
- Actuaciones o inversiones orientadas a la introducción de nuevos productos o producciones alternativas que diversifiquen el sector.
- Actuaciones dirigidas a la introducción de buenas prácticas sostenibles en la agricultura ecológica, ganadería y agroindustria así como especial apoyo a la agricultura ecológica.
- Actuaciones o inversiones para el aprovechamiento de subproductos.
- La aplicación de las nuevas tecnologías, la modernización de su gestión y el desarrollo de una industria transformadora agroalimentaria, con el foco en la creación de nuevos productos de 4ª y 5ª gama.
- Incorporación de software y equipos de última generación para la gestión administrativa y comercial, gestión de redes y comercio "on line".
- Inversiones destinadas a la reducción de costes de producción y/o comercialización.
- Actuaciones y/o inversiones orientadas a la creación de nuevos productos agroalimentarios: maquinaria, diseños de envases y comercialización.
- La incorporación de nuevas técnicas de transformación que mejoren la calidad del producto y añadan valor final.

ÁMBITO MEDIOAMBIENTAL

- Acciones de sensibilización con el medio ambiente, mejor aprovechamiento de los recursos naturales y actuaciones de recuperación de espacios degradados (mejora cubierta vegetal, reducción efectos erosivos)
- Creación de espacios e infraestructuras que acerquen a nuestra riqueza natural, que se forme, eduque y sensibilice a la población en buenas prácticas medioambientales, jornadas, asociaciones medioambientales y el fomento del voluntariado.
- El uso generalizado de las nuevas tecnologías y poner a disposición recursos de mayor eficiencia energética.
- Uso y fomento de las energías renovables y actuaciones de lucha contra el cambio climático.
- Concienciación y uso de materiales menos contaminantes y más eficientes para el equipamiento de los municipios y el ahorro energético en edificios públicos.
- Desarrollo de empresas en relación con el reciclaje y control de residuos.
- Depuración y uso de aguas residuales y la concienciación sobre el uso más responsable de los recursos hídricos.
- Inversiones en planes de movilidad, reducción de huella de carbono y gestión del agua.

SECTOR SERVICIOS E INDUSTRIAS NO AGRARIAS

- Elaboración de nuevos productos o servicios.
- Mejoras organizativas y de procesos mediante el uso de nuevas tecnologías
- Inclusión de medidas de ahorro energético y lucha contra el cambio climático.
- Inversiones destinadas a la reducción de costes de producción y/o comercialización.

ÁMBITO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Acciones para los colectivos de mujeres y los jóvenes como elementos impulsores del desarrollo de una región.
- Creación de empleo en estos colectivos mediante incentivos a las empresas para favorecer la contratación de los mismos.
- Uso de las tecnologías para mejorar la gestión y el servicio al ciudadano.
- Formación y emprendimiento. Favorecer la creación de empleo y empresas (especialmente entre jóvenes y mujeres) de forma prioritaria, mejorar la calidad empresarial de los emprendedores, poniendo el acento en una mayor oferta formativa más específica y mejor orientada a las necesidades de éstos.
- Programas formación y dinamización de las asociaciones de la comarca.
- Encuentros y jornadas orientados a la participación social y al intercambio de experiencias.
- Programas de formación para mujeres y jóvenes.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCION DEL PROYECTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE”.

Se otorgarán 10 puntos si el proyecto introduce elementos que minimicen el impacto ambiental, mejoren el medio ambiente y/o favorezcan la lucha contra el cambio climático y 0 punto a los que no integren dichos aspectos, siendo los elementos válidos los siguientes:

- a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía
- b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía
- c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
- d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos
- e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono
- f) Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores
- g) Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores
- h) Aplicación de requisitos vinculados a los puntos anteriores (proyectos, operaciones, beneficiarios, costes subvencionados o cuantías y porcentajes de ayuda)
- i) Introducción de buenas prácticas sostenibles / sistemas respetuosos en su ámbito de aplicación
- j) Conservación de los agrosistemas y su biodiversidad
- k) Fomento del uso público de los espacios forestales, mejorando las infraestructuras, etc.

3. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES”.

Se otorgarán 10 puntos si el proyecto está promovido por una mujer (en caso de sociedades más del 50% de los socios o capital sean mujeres y en caso de dos socios es suficiente con que uno de ellos sea mujer) y/o tenga incidencia positiva en género y 0 puntos a los proyectos que no integren estos aspectos.

Se valora el grado de contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito territorial de la Axarquía mediante la incorporación de alguno de los aspectos de la siguiente relación:

- a) Contribución al acceso de la mujer al mundo empresarial y al mercado laboral:
 - Se facilita la puesta en marcha de actuaciones promovidas por mujeres.
 - Creación, mejora o consolidación de empleo y autoempleo femenino.
- b) Contribución a paliar la actual brecha de género existente, aumentando la autonomía y capacidad de empoderamiento de la mujer.
- c) Mejora de la formación o capacitación técnica de la mujer.
- d) Formación específica o inclusión de contenidos específicos en materia de igualdad de género: violencia de género, planes de igualdad, etc.
- e) Mejora de las infraestructuras, equipamientos y promoción del asociacionismo en materia de igualdad de género.
- f) Dinamización o participación de la sociedad comarcal en materia de igualdad de género: sector empresarial, población escolar, población joven, asociaciones, Ayuntamientos, etc.
- g) Otros aspectos no contemplados en la relación anterior, y cuya contribución a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se justifique por parte de la persona o entidad promotora.

4. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA PROMOCIÓN, DINAMIZACIÓN Y EL FOMENTO DE LA JUVENTUD RURAL”.

Se otorgarán 10 puntos si el proyecto está promovido por un/a joven (en caso de sociedades más del 50% de los socios o capital sean joven y en caso de dos socios es suficiente con que uno de ellos sea joven) y/o tenga incidencia positiva en el colectivo de jóvenes y 0 puntos a los proyectos que no integren estos aspectos.

Se valora el grado de contribución del proyecto a la promoción, dinamización y participación de la Juventud en el ámbito territorial de la Axarquía mediante la incorporación de alguno de los aspectos de la siguiente relación:

- a) Promoción, dinamización y participación de la población joven.
- b) Acceso de la población joven al mundo empresarial y al mercado laboral:
 - Se facilita la puesta en marcha de actuaciones empresariales promovidas por jóvenes.
 - Creación, mejora o consolidación de empleo y autoempleo de la población joven.
- c) Mejora de la formación o capacitación técnica de la población joven.
- d) Formación específica dirigida a la población joven.
- e) Dinamización o participación en la sociedad comarcal de la población joven: asociacionismo, igualdad, no exclusión ni discriminación, emprendimiento, etc.
- f) Contribuir a evitar la inmigración de la población joven del territorio, favoreciendo el asentamiento de la población en el mismo.
- g) Mejora de las alternativas de ocio de la población joven.
- h) Mejora de las infraestructuras, equipamientos y promoción del asociacionismo, que incidan en la mejora de la situación de la población joven del territorio.
- i) Otros aspectos no contemplados en las letras anteriores, y cuya contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud se justifique por parte de la persona o entidad promotora.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN: “INCIDE DE FORMA PRIORITARIA EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 2.000 HABITANTES”.

Se otorgarán 10 puntos si el proyecto se desarrolla en un municipio de menos de 2.000 habitantes y 0 puntos si se trata de un municipio de más de 2.000 habitantes.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN: “ZONA DE ACTUACIÓN INCLUIDA EN PARQUE NATURAL, Y/O ESPACIO DE ESPECIAL INTERÉS MEDIOAMBIENTAL O PAISAJÍSTICO”.

Se otorgarán 10 puntos si el proyecto se desarrolla en un municipio incluido en el Parque Natural, y/o espacio de especial interés medioambiental o paisajístico, considerados estos como los espacios naturales protegidos y figuras de protección ambiental, así como los del entorno del Embalse de La Viñuela.

14. CRITERIO DE SELECCIÓN: “FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA DINAMIZACIÓN Y/O LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”.

Se comprobará en base a la memoria del proyecto si este fomenta la integración social, la dinamización y la participación ciudadana. En este sentido la dinamización social se entiende como la realización de actuaciones tendentes a facilitar la participación y que permita la proximidad y presencia entre la población de la comarca, procurando lazos entre el tejido social, económico, cultural con el fin de desarrollar todas las posibilidades que el territorio ofrece. De igual modo actuaciones tendentes a conseguir una participación activa de la población en los distintos foros de debate y decisión, a través de actividades que permitan a la población estar suficientemente informados y expresar su opinión sobre distintos aspectos de interés económico, social, cultural, etc. Actuaciones, tales como charlas, encuentros, actividades formativas, etc., tendentes a fomentar la integración de los colectivos más desfavorecidos a formar parte de la actividad social y económica de la zona.

15. CRITERIO DE SELECCIÓN: “DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS”.

Se comprobará en base a la memoria del proyecto si este crea o mejora los servicios, infraestructuras y equipamientos de los municipios, mediante la incorporación de alguno de los siguientes aspectos:

a. Mejora de la calidad de vida de la población:

- Creación o mejora de infraestructuras para la prestación de servicios básicos.
- Dotación o mejora de instalaciones y equipamientos
- Estudios, proyectos e informes relacionados con los objetivos del proyecto.
- Rehabilitación, mejora, accesibilidad, recuperación del uso público y puesta en valor de espacios públicos.
- Actuaciones en edificios o instalaciones de uso público.

b. Desarrollo económico de la ZRL:

- Inversiones relacionadas con el desarrollo económico.
- Viveros de empresas.
- Dotación de equipamientos, instalaciones e infraestructuras.
- Organización o participación en ferias o muestras.

c. Lucha contra el cambio climático y/o la conservación del medio ambiente:

- Adaptación o modernización de instalaciones, equipos, maquinaria y herramientas que impliquen optimización energética.
- Reducción de consumo de combustibles fósiles.
- Optimización del uso de recursos naturales (especialmente el agua).
- Reducción de emisiones de GEI.
- Mejora de la gestión de residuos.
- Incorporación de energías renovables.
- Movilidad sostenible.

16. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL”.

Se otorgarán 10 puntos a aquellos proyectos que supongan la conservación y protección del patrimonio rural y 0 puntos a los que no.

Se valora si el proyecto está relacionado con la conservación y protección del patrimonio rural de la Zona Rural Leader Axarquía, mediante la incorporación de alguno de los siguientes aspectos:

- a. Mantenimiento, conservación, recuperación, protección, rehabilitación y puesta en valor del patrimonio rural, el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.
- b. Sensibilización y concienciación, promoción, formación, información y difusión del patrimonio rural, el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.
- c. Otros aspectos no contemplados en las letras anteriores, y cuya contribución a la conservación y protección del patrimonio rural de la ZRL se justifique por parte de la persona o entidad promotora.

17. CRITERIO DE SELECCIÓN: “FINANCIACIÓN DE OTRAS ENTIDADES O SEGURIDAD FINANCIERA”.

Se otorgarán 10 puntos a aquellos proyectos que cuenten con financiación de otras entidades para su ejecución y/o demuestren su seguridad financiera y 0 puntos a los que no.

Una vez baremados los proyectos con la metodología anteriormente indicada, estos se ordenarán de mayor a menor puntuación. La puntuación alcanzada por el proyecto para que éste sea subvencionable deberá ser igual o superior a 20 puntos.

En caso de que dos o más proyectos alcancen la misma puntuación se establecen los siguientes mecanismos para dirimir empates:

Se seguirá el siguiente orden de precedencia hasta alcanzar el desempate:

- 1.- Priorizar el proyecto que mayor puntuación haya obtenido en el apartado de criterios específicos para proyectos no productivos.
- 2.- Si persistiera el empate, tendrá preferencia el que mayor puntuación obtenga en el criterio 2 de contribución al desarrollo sostenible del apartado de criterios comunes a toda la EDL.
- 3.- En caso de entidades públicas locales, las que cumplan la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	
CRITERIOS APLICABLES A LOS PROYECTOS	
1. Carácter innovador del proyecto	
El proyecto se ajusta a los ámbitos, sectores o subsectores considerados como innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local para la comarca de la Axarquía	10
No se ajusta	0
Máximo	10
2. Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático	
El proyecto tiene como finalidad o integra aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático (Indicar cuál o cuáles):	10
a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía	
b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía	
c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos	
e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
f) Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores	
g) Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores	
h) Aplicación de requisitos vinculados a los puntos anteriores (proyectos, operaciones, beneficiarios, costes subvencionados o cuantías y porcentajes de ayuda)	
i) Introducción de buenas prácticas sostenibles / sistemas respetuosos en su ámbito de aplicación	
j) Conservación de los agrosistemas y su biodiversidad	
k) Fomento del uso público de los espacios forestales, mejorando las infraestructuras, etc..	
El proyecto no tiene como finalidad o no integra aspectos vinculados a la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático	0
Máximo	10
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	
El proyecto tiene como objetivo final o integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades	10
El proyecto no tiene como finalidad o no integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades	0
Máximo	10
4. Contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud	
El proyecto tiene como objetivo final o integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la Juventud rural	10
El proyecto no tiene como objetivo final o no integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la Juventud rural	0
Máximo	10



5. Incide de forma prioritaria en municipios de menos de 2.000 habitantes	
El proyecto se desarrolla en un municipio de menos de 2.000 habitantes	10
El proyecto no se desarrolla en un municipio de menos de 2.000 habitantes	0
Máximo	10
6. Zona de actuación incluida en Parque Natural y/o espacio de especial interés medio ambiental o paisajístico	
El proyecto se desarrolla en un municipio incluido en el Parque Natural, y/o espacio de especial interés medioambiental o paisajístico así como los del entorno del Embalse de La Viñuela.	10
El proyecto no se desarrolla en un municipio incluido en el Parque Natural, y/o espacio de especial interés medioambiental o paisajístico así como los del entorno del Embalse de La Viñuela.	0
Máximo	10
14. Fomento de la integración social, la dinamización o la participación ciudadana	
Sí	10
No	0
Máximo	10
15. Dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios	
Sí	10
No	0
Máximo	10
16. Conservación y protección del patrimonio rural	
Sí	10
No	0
Máximo	10
17. Financiación de otras entidades o seguridad financiera	
Sí	10
No	0
Máximo	10
CRITERIOS Puntuación Máxima	100

LINEAS DE AYUDA

12. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN EL SECTOR AGRARIO Y AGROALIMENTARIO DIRIGIDA A NUEVOS PRODUCTOS, AHORRO DE IMPUTS O NUEVOS PROCESOS, ETC.

1 METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las solicitudes de ayuda serán baremadas y priorizadas mediante la aplicación de los criterios de selección y las correspondientes puntuaciones, indicadas a continuación.

Se han establecido una serie de criterios generales para toda la Estrategia de Desarrollo Local (EDL) así como una serie de criterios específicos para los proyectos correspondientes al Objetivo 2 no productivos. De este modo la puntuación máxima que podrá alcanzar un proyecto dentro de las líneas indicadas anteriormente será de 110 puntos.

Estos puntos se distribuyen del siguiente modo:

- Hasta un máximo de 60 puntos mediante la aplicación de los criterios de selección que son aplicables a toda la Estrategia de Desarrollo Local.
- Hasta un máximo de 50 puntos mediante la aplicación de los criterios de selección aplicables para los proyectos no productivos del objetivo 2 que son los que se corresponden con esta línea de ayuda.

A continuación se incluye toda la información relativa a cada uno de los criterios de selección aplicables a la convocatoria de ayudas del año 2017 para la línea anteriormente relacionada.

1. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO PARA EL TERRITORIO”.

Se procederá a conceder 10 puntos si el proyecto se ajusta a los ámbitos, sectores o subsectores considerados como innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local para la comarca de la Axarquía y 0 puntos a los proyectos que no se ajusten.

Los ámbitos y/o sectores o subsectores considerados innovadores, así como los escenarios de innovación, son los siguientes:

SECTOR TURÍSTICO

- Uso de las nuevas tecnologías.
- Creación de nuevos productos turísticos.
- Reducción de consumos energéticos e inversiones dirigidas a la incorporación de energías renovables y la lucha contra el cambio climático.
- Apuesta por el turismo rural y agro-turismo, eco-turismo, turismo deportivo, turismo de salud y bienestar y turismo de congresos.
- Nuevas tendencias de turismo experiencial y activo y también aquellas que promueven un turismo de conciencia medioambiental.
- Promoción de la comarca.

- Impulso del turismo industrial relacionado con la industria agroalimentaria vinculada a los productos de la zona.
- Impulso de marcas de calidad
- Inversiones destinadas a la reducción de costes de producción y/o comercialización.
- Incorporación de software y equipos de última generación para la gestión administrativa y comercial, gestión de redes y comercio “on line”

SECTOR AGRARIO, GANADERO E INDUSTRIA DE TRANSFORMACION ASOCIADA

- Fomento del empleo cualificado en el sector agrario y ganadero.
- Incrementar las oportunidades de negocio y empleo prestando especial atención a la mujer y los jóvenes.
- La realización de estudios de mercado para la introducción de nuevos cultivos o productos transformados.
- Fomento de las economías alternativas (cooperación entre empresas, economía colaborativa y economía circular)
- La aplicación de las nuevas tecnologías al campo, para la mejora de los cultivos y la modernización de su gestión.
- Fomento del uso de las nuevas tecnologías y sistemas de ahorro de costes energéticos y de recursos hídricos así como de reducción del impacto ambiental y lucha contra el cambio climático.
- Actuaciones o inversiones orientadas a la introducción de nuevos productos o producciones alternativas que diversifiquen el sector.
- Actuaciones dirigidas a la introducción de buenas prácticas sostenibles en la agricultura ecológica, ganadería y agroindustria así como especial apoyo a la agricultura ecológica.
- Actuaciones o inversiones para el aprovechamiento de subproductos.
- La aplicación de las nuevas tecnologías, la modernización de su gestión y el desarrollo de una industria transformadora agroalimentaria, con el foco en la creación de nuevos productos de 4ª y 5ª gama.
- Incorporación de software y equipos de última generación para la gestión administrativa y comercial, gestión de redes y comercio “on line”.
- Inversiones destinadas a la reducción de costes de producción y/o comercialización.
- Actuaciones y/o inversiones orientadas a la creación de nuevos productos agroalimentarios: maquinaria, diseños de envases y comercialización.
- La incorporación de nuevas técnicas de transformación que mejoren la calidad del producto y añadan valor final.

ÁMBITO MEDIOAMBIENTAL

- Acciones de sensibilización con el medio ambiente, mejor aprovechamiento de los recursos naturales y actuaciones de recuperación de espacios degradados (mejora cubierta vegetal, reducción efectos erosivos)



- Creación de espacios e infraestructuras que acerquen a nuestra riqueza natural, que se forme, eduque y sensibilice a la población en buenas prácticas medioambientales, jornadas, asociaciones medioambientales y el fomento del voluntariado.
- El uso generalizado de las nuevas tecnologías y poner a disposición recursos de mayor eficiencia energética.
- Uso y fomento de las energías renovables y actuaciones de lucha contra el cambio climático.
- Concienciación y uso de materiales menos contaminantes y más eficientes para el equipamiento de los municipios y el ahorro energético en edificios públicos.
- Desarrollo de empresas en relación con el reciclaje y control de residuos.
- Depuración y uso de aguas residuales y la concienciación sobre el uso más responsable de los recursos hídricos.
- Inversiones en planes de movilidad, reducción de huella de carbono y gestión del agua.

SECTOR SERVICIOS E INDUSTRIAS NO AGRARIAS

- Elaboración de nuevos productos o servicios.
- Mejoras organizativas y de procesos mediante el uso de nuevas tecnologías
- Inclusión de medidas de ahorro energético y lucha contra el cambio climático.
- Inversiones destinadas a la reducción de costes de producción y/o comercialización.

ÁMBITO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Acciones para los colectivos de mujeres y los jóvenes como elementos impulsores del desarrollo de una región.
- Creación de empleo en estos colectivos mediante incentivos a las empresas para favorecer la contratación de los mismos.
- Uso de las tecnologías para mejorar la gestión y el servicio al ciudadano.
- Formación y emprendimiento. Favorecer la creación de empleo y empresas (especialmente entre jóvenes y mujeres) de forma prioritaria, mejorar la calidad empresarial de los emprendedores, poniendo el acento en una mayor oferta formativa más específica y mejor orientada a las necesidades de éstos.
- Programas formación y dinamización de las asociaciones de la comarca.
- Encuentros y jornadas orientados a la participación social y al intercambio de experiencias.
- Programas de formación para mujeres y jóvenes.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCION DEL PROYECTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE”.

Se otorgarán 10 puntos si el proyecto introduce elementos que minimicen el impacto ambiental, mejoren el medio ambiente y/o favorezcan la lucha contra el cambio climático y 0 punto a los que no integren dichos aspectos, siendo los elementos válidos los siguientes:

- a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía
- b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía
- c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
- d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos
- e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono
- f) Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores
- g) Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores
- h) Aplicación de requisitos vinculados a los puntos anteriores (proyectos, operaciones, beneficiarios, costes subvencionados o cuantías y porcentajes de ayuda)
- i) Introducción de buenas prácticas sostenibles / sistemas respetuosos en su ámbito de aplicación
- j) Conservación de los agrosistemas y su biodiversidad
- k) Fomento del uso público de los espacios forestales, mejorando las infraestructuras, etc.

3. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES”.

Se otorgarán 10 puntos si el proyecto está promovido por una mujer (en caso de sociedades más del 50% de los socios o capital sean mujeres y en caso de dos socios es suficiente con que uno de ellos sea mujer) y/o tenga incidencia positiva en género y 0 puntos a los proyectos que no integren estos aspectos.

Se valora el grado de contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito territorial de la Axarquía mediante la incorporación de alguno de los aspectos de la siguiente relación:

- a) Contribución al acceso de la mujer al mundo empresarial y al mercado laboral:
 - Se facilita la puesta en marcha de actuaciones promovidas por mujeres.
 - Creación, mejora o consolidación de empleo y autoempleo femenino.
- b) Contribución a paliar la actual brecha de género existente, aumentando la autonomía y capacidad de empoderamiento de la mujer.
- c) Mejora de la formación o capacitación técnica de la mujer.
- d) Formación específica o inclusión de contenidos específicos en materia de igualdad de género: violencia de género, planes de igualdad, etc.
- e) Mejora de las infraestructuras, equipamientos y promoción del asociacionismo en materia de igualdad de género.
- f) Dinamización o participación de la sociedad comarcal en materia de igualdad de género: sector empresarial, población escolar, población joven, asociaciones, Ayuntamientos, etc.
- g) Otros aspectos no contemplados en la relación anterior, y cuya contribución a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se justifique por parte de la persona o entidad promotora.

4. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA PROMOCIÓN, DINAMIZACIÓN Y EL FOMENTO DE LA JUVENTUD RURAL”.

Se otorgarán 10 puntos si el proyecto está promovido por un/a joven (en caso de sociedades más del 50% de los socios o capital sean joven y en caso de dos socios es suficiente con que uno de ellos sea joven) y/o tenga incidencia positiva en el colectivo de jóvenes y 0 puntos a los proyectos que no integren estos aspectos.

Se valora el grado de contribución del proyecto a la promoción, dinamización y participación de la Juventud en el ámbito territorial de la Axarquía mediante la incorporación de alguno de los aspectos de la siguiente relación:

- a) Promoción, dinamización y participación de la población joven.
- b) Acceso de la población joven al mundo empresarial y al mercado laboral:
 - Se facilita la puesta en marcha de actuaciones empresariales promovidas por jóvenes.
 - Creación, mejora o consolidación de empleo y autoempleo de la población joven.
- c) Mejora de la formación o capacitación técnica de la población joven.
- d) Formación específica dirigida a la población joven.
- e) Dinamización o participación en la sociedad comarcal de la población joven: asociacionismo, igualdad, no exclusión ni discriminación, emprendimiento, etc.
- f) Contribuir a evitar la inmigración de la población joven del territorio, favoreciendo el asentamiento de la población en el mismo.
- g) Mejora de las alternativas de ocio de la población joven.
- h) Mejora de las infraestructuras, equipamientos y promoción del asociacionismo, que incidan en la mejora de la situación de la población joven del territorio.
- i) Otros aspectos no contemplados en las letras anteriores, y cuya contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud se justifique por parte de la persona o entidad promotora.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN: “INCIDE DE FORMA PRIORITARIA EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 2.000 HABITANTES”.

Se otorgarán 10 puntos si el proyecto se desarrolla en un municipio de menos de 2.000 habitantes y 0 puntos si se trata de un municipio de más de 2.000 habitantes.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN: “ZONA DE ACTUACIÓN INCLUIDA EN PARQUE NATURAL, Y/O ESPACIO DE ESPECIAL INTERÉS MEDIOAMBIENTAL O PAISAJÍSTICO”.

Se otorgarán 10 puntos si el proyecto se desarrolla en un municipio incluido en el Parque Natural, y/o espacio de especial interés medioambiental o paisajístico, considerados estos como los espacios naturales protegidos y figuras de protección ambiental, así como los del entorno del Embalse de La Viñuela.

13. CRITERIO DE SELECCIÓN: “IMPULSO DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA”.

Se otorgarán 10 puntos a aquellos proyectos que impulsen o integren aspectos vinculados al impulso de la agricultura ecológica y 0 puntos a las que no las reúnan.

Se considerará que impulsan o integran aspectos vinculados a la agricultura o ganadería ecológica mediante su contribución a alguno de los siguientes aspectos:

- g. Fomento de buenas prácticas sostenibles: biofertilizantes, uso adecuado y eficiente de los suelos, etc., en relación a la agricultura ecológica.
- h. Estudios y planes de viabilidad para el desarrollo y fomento de la agricultura ecológica.
- i. Búsqueda de canales de comercialización de productos ecológicos.
- j. Inclusión de formación, jornadas y/o capacitación técnica en la materia.

- k. Efecto demostrativo de la actuación en la materia.
- l. Inversiones en explotaciones para el cambio de su orientación productiva a agricultura y/o ganadería ecológica así como inversiones en mejoras de explotaciones certificadas con agricultura ecológica.

14. CRITERIO DE SELECCIÓN: “FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA DINAMIZACIÓN Y/O LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”.

Se comprobará en base a la memoria del proyecto si este fomenta la integración social, la dinamización y la participación ciudadana. En este sentido la dinamización social se entiende como la realización de actuaciones tendentes a facilitar la participación y que permita la proximidad y presencia entre la población de la comarca, procurando lazos entre el tejido social, económico, cultural con el fin de desarrollar todas las posibilidades que el territorio ofrece. De igual modo actuaciones tendentes a conseguir una participación activa de la población en los distintos foros de debate y decisión, a través de actividades que permitan a la población estar suficientemente informados y expresar su opinión sobre distintos aspectos de interés económico, social, cultural, etc. Actuaciones, tales como charlas, ecuentros, actividades formativas, etc., tendentes a fomentar la integración de los colectivos más desfavorecidos a formar parte de la actividad social y económica de la zona.

15. CRITERIO DE SELECCIÓN: “DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS”.

Se comprobará en base a la memoria del proyecto si este crea o mejora los servicios, infraestructuras y equipamientos de los municipios, mediante la incorporación de alguno de los siguientes aspectos:

- a. Mejora de la calidad de vida de la población:
 - Creación o mejora de infraestructuras para la prestación de servicios básicos.
 - Dotación o mejora de instalaciones y equipamientos
 - Estudios, proyectos e informes relacionados con los objetivos del proyecto.
 - Rehabilitación, mejora, accesibilidad, recuperación del uso público y puesta en valor de espacios públicos.
 - Actuaciones en edificios o instalaciones de uso público.

- b. Desarrollo económico de la ZRL:
 - Inversiones relacionadas con el desarrollo económico.
 - Viveros de empresas.
 - Dotación de equipamientos, instalaciones e infraestructuras.
 - Organización o participación en ferias o muestras.

- c. Lucha contra el cambio climático y/o la conservación del medio ambiente:
 - Adaptación o modernización de instalaciones, equipos, maquinaria y herramientas que impliquen optimización energética.
 - Reducción de consumo de combustibles fósiles.
 - Optimización del uso de recursos naturales (especialmente el agua).
 - Reducción de emisiones de GEI.
 - Mejora de la gestión de residuos.
 - Incorporación de energías renovables.
 - Movilidad sostenible.

16. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL”.

Se otorgarán 10 puntos a aquellos proyectos que supongan la conservación y protección del patrimonio rural y 0 puntos a los que no.

Se valora si el proyecto está relacionado con la conservación y protección del patrimonio rural de la Zona Rural Leader Axarquía, mediante la incorporación de alguno de los siguientes aspectos:

- d. Mantenimiento, conservación, recuperación, protección, rehabilitación y puesta en valor del patrimonio rural, el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.
- e. Sensibilización y concienciación, promoción, formación, información y difusión del patrimonio rural, el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.
- f. Otros aspectos no contemplados en las letras anteriores, y cuya contribución a la conservación y protección del patrimonio rural de la ZRL se justifique por parte de la persona o entidad promotora.

17. CRITERIO DE SELECCIÓN: “FINANCIACIÓN DE OTRAS ENTIDADES O SEGURIDAD FINANCIERA”.

Se otorgarán 10 puntos a aquellos proyectos que cuenten con financiación de otras entidades para su ejecución y/o demuestren su seguridad financiera y 0 puntos a los que no.

Una vez baremados los proyectos con la metodología anteriormente indicada, estos se ordenarán de mayor a menor puntuación. La puntuación alcanzada por el proyecto para que éste sea subvencionable deberá ser igual o superior a 20 puntos.

En caso de que dos o más proyectos alcancen la misma puntuación se establecen los siguientes mecanismos para dirimir empates:

Se seguirá el siguiente orden de precedencia hasta alcanzar el desempate:

- 1.- Priorizar el proyecto que mayor puntuación haya obtenido en el apartado de criterios específicos para proyectos no productivos.
- 2.- Si persistiera el empate, tendrá preferencia el que mayor puntuación obtenga en el criterio 2 de contribución al desarrollo sostenible del apartado de criterios comunes a toda la EDL.
- 3.- En caso de entidades públicas locales, las que cumplan la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	
CRITERIOS APLICABLES A LOS PROYECTOS	
1. Carácter innovador del proyecto	
El proyecto se ajusta a los ámbitos, sectores o subsectores considerados como innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local para la comarca de la Axarquía	10
No se ajusta	0



	Máximo	10
2. Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático		
El proyecto tiene como finalidad o integra aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático (Indicar cuál o cuáles):		10
a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía		
b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía		
c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero		
d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos		
e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono		
f) Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores		
g) Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores		
h) Aplicación de requisitos vinculados a los puntos anteriores (proyectos, operaciones, beneficiarios, costes subvencionados o cuantías y porcentajes de ayuda)		
i) Introducción de buenas prácticas sostenibles / sistemas respetuosos en su ámbito de aplicación		
j) Conservación de los agrosistemas y su biodiversidad		
k) Fomento del uso público de los espacios forestales, mejorando las infraestructuras, etc..		
El proyecto no tiene como finalidad o no integra aspectos vinculados a la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático		0
	Máximo	10
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
El proyecto tiene como objetivo final o integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades		10
El proyecto no tiene como finalidad o no integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades		0
4. Contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud		
El proyecto tiene como objetivo final o integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la Juventud rural		10
El proyecto no tiene como objetivo final o no integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la Juventud rural		0
	Máximo	10
5. Incide de forma prioritaria en municipios de menos de 2.000 habitantes		
El proyecto se desarrolla en un municipio de menos de 2.000 habitantes		10
El proyecto no se desarrolla en un municipio de menos de 2.000 habitantes		0
	Máximo	10

6. Zona de actuación incluida en Parque Natural y/o espacio de especial interés medio ambiental o paisajístico	
El proyecto se desarrolla en un municipio incluido en el Parque Natural, y/o espacio de especial interés medioambiental o paisajístico así como los del entorno del Embalse de La Viñuela.	10
El proyecto no se desarrolla en un municipio incluido en el Parque Natural, y/o espacio de especial interés medioambiental o paisajístico así como los del entorno del Embalse de La Viñuela.	0
Máximo	10
13. Adicionalmente, se valorará en los proyectos pertenecientes al sector agrario la contribución a impulsar la agricultura ecológica en el territorio (epígrafe 8.2.16.3.2.7. PDR)	
Criterio adicional aplicable para proyectos del sector agrario y alimentario	
El proyecto tiene como objetivo final o integra aspectos vinculados al impulso a la agricultura ecológica	10
El proyecto no integra aspectos vinculados al impulso a la agricultura ecológica	0
Máximo	10
14. Fomento de la integración social, la dinamización o la participación ciudadana	
Sí	10
No	0
Máximo	10
15. Dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios	
Sí	10
No	0
Máximo	10
16. Conservación y protección del patrimonio rural	
Sí	10
No	0
Máximo	10
17. Financiación de otras entidades o seguridad financiera	
Sí	10
No	0
Máximo	10
CRITERIOS PUNTUACIÓN MÁXIMA	
	110